



Santa Rosa de Osos, 13 de febrero de 2026

Señora
JULIANA MILDRED MARTINEZ T.
Líder de Nuevos Negocios
INGEPLAN.CO

LUIS GERMÁN VELÁSQUEZ RAMÍREZ
Representante Legal Regional Antioquia – Eje Cafetero
FIDUCIARIA CENTRAL S.A.
fiducentral@fiducentral.com
maria.montoya@fiducentral.com

Asunto: Respuesta a solicitud extemporánea de aclaraciones al Pliego de Condiciones – Invitación para la selección de interventoría – Fideicomiso Inmobiliario “Conjunto Residencial Luna Roja”, Santa Rosa de Osos.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de aclaración presentada por ustedes, se informa que la misma fue radicada de manera extemporánea, toda vez que el plazo establecido para la recepción de observaciones venció el día 11 de febrero, y la comunicación fue presentada el día 12 de febrero, por fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

De conformidad con el principio de preclusión que rige las actuaciones contractuales y lo establecido en el cronograma del proceso, la entidad no se encuentra obligada a dar trámite a solicitudes presentadas por fuera del término señalado. No obstante, en aras de garantizar los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva, se procede a efectuar las siguientes precisiones:

1. Frente a la admisión de códigos CIU asociados a actividades de consultoría, supervisión e interventoría (7112, 7020)



SC 5092-1



Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6
Calle 31 No. 30 - 10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrío, Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia
Código Postal: 051860, Comutador: (604) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co
www.santarosadeosos-antioquia.gov.co





Se precisa que, conforme a la orientación de Colombia Compra Eficiente y a lo establecido en el Pliego de Condiciones, los códigos CIU tienen carácter informativo y referencial, y no constituyen un criterio restrictivo o excluyente y no constituyen por sí mismos una causal automática de rechazo.

En este sentido, las actividades de consultoría, supervisión e interventoría guardan relación directa con el objeto contractual y hacen parte del género de la ingeniería civil requerido en el proceso, siempre que exista coherencia material entre la actividad económica registrada y el alcance del contrato a celebrar.

2. Sobre la solicitud de ampliación del plazo para la entrega de la propuesta:

El cronograma del proceso es vinculante y sus etapas son preclusivas. La solicitud de ampliación fue presentada por fuera del término previsto para observaciones, razón por la cual no resulta procedente modificar el cronograma inicialmente establecido.

Adicionalmente, no se evidencian circunstancias objetivas que afecten la pluralidad de oferentes o la transparencia del proceso y que justifiquen una modificación excepcional del plazo.

3. Respecto a la acreditación de la experiencia:

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, la acreditación de la experiencia general deberá realizarse de la siguiente manera:

- Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su formación profesional mediante la presentación del diploma correspondiente y la matrícula profesional vigente.
- Si el proponente es persona jurídica, la experiencia general se acreditará conforme a la fecha de inscripción en la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo previsto en los requisitos habilitantes.

Lo anterior en concordancia con las reglas previamente establecidas en el pliego, que constituyen ley para las partes dentro del proceso de selección.

4. Frente a los documentos soporte de la experiencia:



SC 5092-1



Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6
Calle 31 No. 30 - 10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrío, Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia
Código Postal: 051860, Conmutador: (604) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co
www.santarosadeosos-antioquia.gov.co





Las certificaciones aportadas para acreditar experiencia deberán estar relacionadas con el objeto contractual y contener la información suficiente que permita verificar su correspondencia con el proceso.

Podrán presentarse con el nombre del Fideicomiso o con el objeto contractual respectivo, siempre que permitan identificar claramente el contratante, el objeto, el plazo y el cumplimiento, conforme a lo exigido en los pliegos.

5. Sobre la existencia de formato para la oferta económica:

El Pliego de Condiciones no estableció un formato específico para la presentación de la oferta económica. En consecuencia, su estructuración queda a cargo del proponente, quien deberá presentarla de manera clara, detallada y suficiente, garantizando que contenga la información necesaria para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el proceso.

Se reitera que las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones son obligatorias para todos los interesados y que el proceso se rige por los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

La presente respuesta se emite sin que implique modificación alguna al Pliego de Condiciones ni al cronograma del proceso, los cuales continúan vigentes en los términos inicialmente publicados.

Agradecemos su interés en participar en el proceso.

Cordialmente,

LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA
Alcalde

Proyectó: Diana Milena Ruiz C – Directora de Vivienda
Elaboró: Diana Milena Ruiz C – Directora de Vivienda



SC 5092-1



Municipio de Santa Rosa de Osos NIT: 890.981.554-6
Calle 31 No. 30 - 10, Palacio Municipal Pedro Justo Berrío, Santa Rosa de Osos, Antioquia, Colombia
Código Postal: 051860, Conmutador: (604) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co - contacto@santarosadeosos.gov.co
www.santarosadeosos-antioquia.gov.co

